



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPLC

Quillabamba, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/06/2021, Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MDVV/CM, Oficio N° 096-2021-MDVV/A, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, Informe N° 210-2021-MPLC-GM/OPP-UP, Informe N° 619-2021-UP/DPP-MPLC, Informe N° 302-2021-HDC/DPP-MPLC, Informe Legal N° 0354-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"**, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 094-2020-MPLC**, de fecha 25/06/2020, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Provincial de La Convención aprueba la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en las I.E. N° 697 de Villa Virgen, N° 1293 de Chancavine y Niño Jesús de Florida, Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco" celebrado entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y la Municipalidad Provincial de La Convención, sin embargo el referido Proyecto no fue ejecutado debido a las dificultades encontradas en el saneamiento físico legal del área que tenía que ser intervenida, es así que, por la justificación antes mencionada se desprende el **Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MDVV/A**, a través del cual la Municipalidad Distrital de Villa Virgen aprueba la reorientación del presupuesto asignado por la Municipalidad Provincial de La Convención por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para el financiamiento del Proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS NUEVA ESPERANZA - NUEVA ESPERANZA ALTA Y PALMA PAMPA - PUERTO ENCUENTRO DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", siendo remitido a la Municipalidad Provincial de La Convención mediante **Oficio N° 096-2021-MDVV/A** de fecha de recepción 10/05/2021, en el cual solicitan se suscriba un nuevo Convenio (...);

Que, mediante Informe N° 210-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 20/05/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales - Jefe de la Unidad de Planeamiento, previo el análisis de los antecedentes descritos emite opinión favorable para la aprobación de la reorientación del presupuesto asignado por la Municipalidad Provincial de La Convención para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS NUEVA ESPERANZA - NUEVA ESPERANZA ALTA Y PALMA PAMPA - PUERTO ENCUENTRO DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501056, recomendando a la Unidad de Presupuesto solicitar la Opinión Legal, para posteriormente ser agendado en la Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 302-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha de recepción 24/05/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Director de Planeamiento y Presupuesto, visto los actuados que contiene el documento descrito en los considerandos precedentes, emite Opinión para la suscripción del convenio de reorientación de la transferencia de recursos públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen; en ese contexto como antecedente describe sobre los Informes N° 210-2021-MPLC-GM/OPP/UP, emitido por el Econ. Hamilton Luna Gonzales Jefe de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPLC

la Unidad de Planeamiento, precisando que conforme el análisis realizado Opina Favorablemente y recomienda solicitar Opinión Legal y el Informe N° 619-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el cual precisa que conforme los antecedentes y los vistos pertinentes emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para atender el cofinanciamiento del Proyecto propuesto;

Que, con Informe Legal N° 0354-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 31/05/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: “*PROCEDENTE*” aprobar el Convenio de Reorientación de la Transferencia de Recursos Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen para la Ejecución del Proyecto denominado “*Creación del Camino Vecinal de los Tramos Nueva Esperanza Alta y Palma Pampa – Puerto Encuentro, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco*”, (...), recomendando dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 094-2020-MPLC, donde se aprueba la transferencia y autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de recursos públicos para la ejecución del Proyecto “*Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en las I.E. N° 697 de Villa Virgen, N° 1293 de Chancavine y Niño Jesús de Florida, Distrito de Villa Virgen – La Convención - Cusco*”, por consiguiente también dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0252-2020-MPLC/A que transfiere los recursos públicos para ejecución del Proyecto en mención, puesto que, el Proyecto no fue ejecutado debido a las dificultades encontradas en el saneamiento físico legal del área que tenía que ser intervenida, solicitando poner en conocimiento del Concejo Municipal para su debate aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08/06/2021, se deliberó la propuesta Convenio de Reorientación de la Transferencia de Recursos Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, en atención al Informe Legal N° 0354-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Reorientación de la Transferencia de Recursos Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, y transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto denominado “**CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS NUEVA ESPERANZA - NUEVA ESPERANZA ALTA Y PALMA PAMPA - PUERTO ENCUENTRO DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2501056, por el monto de hasta S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo y verificar que la Municipalidad Distrital de Villa Virgen no tenga rendición pendiente de transferencias de ejercicios fiscales anteriores.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás instancias respectivas, así como a la Municipalidad Distrital de Villa Virgen para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DPP
GA
MDVV
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447